Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __13.153__/

MONTE PATRIA, 27 de Octubre de 2016

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO N°_____
FECHA_____
CURSADO SIN OBSERVACIONES
CURSADO CON OBSERVACIONES
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Ordinario Interno N°021 del 26/10/2016, del Señor Luis Rivera Angel, Coordinador Comunal Área Recursos Educativos del Departamento de Educación de Monte Patria.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un anticipo de fondos al Señor **LUIS RIVERA ANGEL, R.U.T. 6.546.527-2,** Coordinador Comunal Pedagógico del Departamento de Educación de Monte Patria, que será utilizado para solventar gastos de adquisición de kits solares (bomba, panel, flotador y complementos), que se utilizarán en el Plan de Reciclaje de aguas grises en los Establecimientos Educacionales Colegio Renacer de Cerrillos , Los Angeles de Rapel, Chilecito y La Unión.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 680.000.-** (Seiscientos Ochenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto a la cuenta contable **114 03 04** "Anticipo a Terceros" y una vez recibida la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputará a la Cuenta presupuestaria contable.

A.G. 1 19 2

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

Juan Carlos Castillo Boilet

ALCALDE

JCCB/WGZ/MBC/bal